CENTRO DE FORMACION TECNICA ESTATAL DE LA REGION DE TARAPACA
MINISTRO DE FE
RUT: 65.154.398-3

ACTA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO 2020 CFT ESTATAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Este documento contiene el acta de la Primera Sesión Ordinaria del año 2020, que reunió al Directorio CFT Estatal de la Región de Tarapacá, la cual se realizó a las 15:00 del día martes 07 de enero del 2020, en el salón La Tirana del Hotel Diego de Almagro, ubicado en Manuel Plaza #2940, en Iquique, Región de Tarapacá.

Contando con el cuórum necesario del directorio siendo este liderado por; Jorge Villegas, Rector del CFT Tarapacá; Juan Ramón Cabezas, representante del Ministerio de Educación Región de Tarapacá, asiste a distancia por video conferencia desde Santiago de conformidad al artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio; Viviana Araya, con facultades delegadas directivas del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de la región de Tarapacá; Claudia Ramírez, representante de la Asociación de Industriales de Iquique A.G.; Richard Leal, representante de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Media Técnico Profesional; Esmeralda Contreras, representante de la CUT; Alberto Martínez, Rector Universidad Tutora Unap .

En esta sesión no se cuenta con la presencia del director de CORFO, don César Villanueva ni de su suplente, René Fredes, quien se excusa por correo electrónico

Están presentes los funcionarios: Leticia Robles, Fiscal del CFT Tarapacá; Fernanda Salazar, Directora Económica y Administrativa del CFT Tarapacá; Roberto Urdanivia, Director Académico CFT Tarapacá; Claudia Dinamarca, Encargada de Comunicaciones del CFT Tarapacá; Cristian Hernández, Encargado de Redes Sociales CFT Tarapacá; Orlando Galleguillo, Encargado de Personal y Cobranza CFT Estatal Tarapacá.

INICIO DE LA PRIMERA SESIÓN 2019 DEL DIRECTORIO CFT ESTATAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Se desarrolla la siguiente tabla:

1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
2. PROYECTO CONSTRUCCIÓN CFT
3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2020 (1RA)
4. MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO Y DE PERSONAL

5. REGLAMENTO DE ETICA CFT
6. PUNTOS VARIOS

1.-Aprobación Acta Anterior

Fiscal CFT Tarapacá: Vamos a comenzar con el primer punto en la tabla, que es la aprobación del acta anterior, que corresponde a la 7tima sesión ordinaria de directorio, ustedes tienen los antecedentes, que se realizó el 5 de diciembre del 2019. No sé si alguno tiene alguna observación respecto a esta acta. Si no existe observaciones se procede a la votación de la aprobación de acta de séptima sesión ordinaria a mano alzada, adoptándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°01/2020

Por la unanimidad de los directores presentes, se aprueba el acta de la Séptima sesión ordinaria del Directorio del CFT, de fecha 05/12/ 2019.

Votos a favor: *Rector del CFT Tarapacá; Representante del Ministerio de Educación Región de Tarapacá; Representante Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de la región de Tarapacá; Representante de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Media Técnico Profesional; Representante de la CUT.*

La Representante de la Asociación de Industriales se integró momentos más tarde, por lo que no alcanzó a emitir su voto en este punto.

Abstención: Se abstiene Rector Universidad Tutora Unap, por no estar presente en la sesión anterior.

Votan en contra: No hubo

1.-Proyecto de Construcción del CFT (informativo)

Fiscal CFT Estatal: Vamos a ver la posibilidad de alterar el orden la tabla ya que uno de los exponentes debe retirarse con anticipación y que implica la presentación del proyecto de construcción del Centro de Formación Técnica, que se va a desarrollar en Alto Hospicio, en calle Monte Los Olivos S/N; hemos desarrollado ya el proceso de Licitación y estamos ad portas de la Adjudicación.

Hernán Cárdenas, ha asesorado a la Comisión de Adjudicación, en cuanto al proceso de Evaluación de las ofertas y nos va a exponer respecto de este proceso y la idea de exponer esto es para informar al Directorio, como parte de la Gobernanza de la institución , no obstante la facultad de adjudicar le corresponde al Rector, como máxima autoridad del Centro de Formación Técnica, sin embargo, por razones de transparencia, el Rector ha estimado oportuno poder informar al resto de los miembros del Directorio, respecto de las ofertas que se han presentado y respecto de ese proceso de evaluación. Dejo con ustedes a Hernán Cárdenas.

Asesor Hernán Cárdenas: Primero que todo, buenas tardes a las autoridades, mi nombre es Hernán Cárdenas, soy de profesión Ingeniero Civil Industrial y mi función

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
MINISTRO DE FE
RUT: 65.154.398-3

es asesorar técnicamente al CFT Tarapacá en cuanto a licitaciones públicas, en materia de infraestructura. Actualmente me desempeño en el Servicio de Salud Iquique, donde trabajo hace seis años, asesorando y licitando obras en la región de Tarapacá.

En específico, les voy a presentar el diseño y construcción del nuevo edificio del Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá. Como bien decía Leticia, nosotros comenzamos esta licitación el año pasado, con bases ya tomadas de razón. La idea es presentarles los antecedentes que rigen este proceso licitatorio; la Ley de Compras N° 19.886, decreto supremo, nombramiento, dictamen de Contraloría y en específico para nosotros como CFT, Decreto Afecto Nº10/2019 del Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá, que aprueba formato de bases tipo para el Diseño y Construcción, aprobado por la Contraloría y el Decreto Exento N°162/2019 del Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá, que aprueba el llamado a licitación pública.

TARAPACÁ

Proyecto:

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE TARAPACÁ.

ID 1026727-7-LR19

TARAPACÁ

Antecedentes que rigen el proceso Licitatorio.

- Ley Nº 19.886.
- D.S. Nº 250/2004 Reglamento.
- Dictámenes de la Contraloría.
- Decreto Afecto Nº10/2019 del Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá, que aprueba formato de bases tipo para el Diseño y Construcción.
- Decreto Exento Nº162/2019 del Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá, que autoriza el llamado a licitación pública.

TARAPACÁ

Antecedentes que rigen el proceso Licitatorio.

- Ley Nº 19.886.
- D.S. Nº 250/2004 Reglamento.
- Dictámenes de la Contraloría.
- **Decreto Afecto Nº10/2019 del Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá, que aprueba formato de bases tipo para el Diseño y Construcción.**
- **Decreto Exento N°162/2019 del Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá, que autoriza el llamado a licitación pública.**

DOCUMENTOS QUE AUTORIZAN EL LLAMADO A LICITACIÓN

CENTRO DE FORMACION TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
MINISTRO DE FE
RUT: 65.154.398-3

Estatal de Tarapacá; Su ID, para quienes quieran investigan en el Mercado Público, el presupuesto es de $3.727 millones de pesos IVA incluido, la fecha de comunicación fue el 7 de junio y el cierre de la oferta fue el 26 de noviembre del año pasado.

TARAPACÁ

Datos Licitación:

- Nombre Licitación: Diseño y construcción nuevo centro de formación técnica estatal de Tarapacá.
- ID: 1026727-7-LR19.
- Presupuesto : $3.727.000.000,- IVA incluido.
- Fecha Publicación: 07/06/2019
- Fecha de Cierre: 26/11/2019 (172 días corridos).

CENTRO DE FORMACION TECNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
MINISTRO DE FE
RUT: 65.154.399-3

Todo este proceso de licitación contempla tres partes: la primera parte que es la administrativa, la segunda correspondiente a la parte técnica y la tercera la económica. Quienes postulen a esta licitación deberán aceptar y acceder a estos distintos puntos que son requisitos.

El primer punto que es administrativo, donde las empresas deben presentar una serie de documentos que pide la licitación y distintas partidas técnicas que dicen relación con el presupuesto, en las medidas de itemizado. Tener una capacidad económica mínima a un 10% del presupuesto del proyecto, indicado por bases. Que publiquen sus ofertas en el Portal de Compras Públicas o que publiquen un valor neto distinto a lo indicado en los anexos.

Plazo de ejecución inferior al indicado en el Anexo Complementario por el CFT. Asistir a la visita de terreno.

TARAPACÁ

Verificación de la correcta presentación de las ofertas:

- Falta de alguno de los documentos esenciales exigidos en las Bases para la presentación de las propuestas, punto Nº 4.1." REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES".
- Agregación de partidas en el itemizado, no cotización de alguna (s) de las partidas existentes o modificación de las unidades de medición del itemizado.
- Capacidad Económica inferior al 10% del presupuesto del proyecto indicado por bases.
- Aquellos proponentes que no publiquen sus ofertas en el Portal de compras públicas o que publiquen un valor neto distinto a lo indicado en los anexos.
- Plazo de ejecución superior al indicado en el Anexo Complementario.
- No asistir a la visita de terreno.

Quienes cumplan con todos estos antecedentes como requisitos de admisibilidad, serán evaluados en los criterios de evaluación de la propuesta pública.

Los criterios, primero cumplimiento de los requisitos formales. Cumplimiento de todos los documentos administrativos con un 5% de ponderación; seguido por un

plazo de ejecución, que como decíamos, no puede ser superior al solicitado por el Centro de Formación Técnica y que ponderará un 10% de ponderación.

Seguido por la Oferta Económica, que ponderará un 50% y se subdivide en dos subcriterios, vale decir: Oferta Económica en un 70% y la Capacidad Económica que debe ser superior, en un 10%, del proyecto.

Finalmente, una Evaluación de Oferta Técnica, que se subdivide en tres componentes: Experiencia del Oferente, Experiencia del Profesional Administrativo de la Obra y Experiencia del Profesional Encargado del Diseño. Todo esto se acredita con Certificado de Recepción Municipal Definitiva.

TARAPACÁ

Criterios de Evaluación:

TABLA DE EVALUACIÓN

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	5%		
PLAZO DE EJECUCIÓN	10%		
EVALUACION OFERTA ECONÓMICA	50%	OFERTA ECONÓMICA	70%
		CAPACIDAD ECONÓMICA	30%
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA	35%	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	50%
		EXPERIENCIA PROFESIONAL ADM. DE OBRA	25%
		EXPERIENCIA PROFESIONAL ENCARGADO DEL DISEÑO	25%

La escala a utilizar contempla valores desde 1 a 7 puntos, siendo 7 el puntaje máximo y 1 el mínimo a obtener, dicha evaluación se efectuará sobre los siguientes criterios

En la visita, fueron ocho empresas a presenciar el proyecto y solamente se recibieron tres ofertas, que fueron: Empresa GAA, Ingeniería y Proyectos Ltda.; SMOT EIRL y Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda., PSI.

TARAPACÁ

Apertura Ofertas:

N°	RUT	NOMBRE PROPONENTE	NOMBRE DE LA OFERTA
1	77.879.740-2	GAA Ingeniería y Proyectos Ltda	DISEÑO Y CONSTRUCCION CENTRO DE FORMACION TECNICA ESTATAL DE TARAPACA
2	76.340.465-K	SMOT EIRL	DISEÑO Y CONSTRUCCION CENTRO DE FORMACION TECNICA ESTATAL DE TARAPACA
3	78.421.630-6	Soc. de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda	SOC. PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
MINISTRO DE FE
RUT: 65.154.398-3

Dentro de estas tres ofertas, lamentablemente la oferta SMOT, quedó fuera de bases administrativas, por no cumplir con un documento administrativo dentro de la presentación de su oferta económica. Hay que recalcar, que dentro de mis objetivos que es asesorar a la Comisión en el proceso de licitación y es la Comisión evaluadora la que propone la adjudicación al Rector, quien finalmente es quien decide. En ese sentido, eliminada la oferta de SMOT, proceden al proceso de evaluación los dos siguientes oferentes que son GAA y PSI.

TARAPACA

Inadmisibilidad de las ofertas:

Nº	NOMBRE OFERENTE	DOCUMENTOS FALTANTES Y/O ERRORES EN SU OFERTA
1	SMOT EIRL	- Anexo Nº 8: Presupuesto Detallado o Itemizado de Partidas. No presenta Itemizado de diseño, modificando el formato entregado por el CFT Tarapacá y sus unidades de medición.

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ · RUT: 65.154.300-2 · MINISTRO DE FE

Cumplimiento de los objetivos que los dos oferentes cumplen con el puntaje máximo: ofertan el mismo plazo de ejecución, tanto para el diseño, que son 120 días corridos y 330 días corridos de ejecución de Obra. Contemplan el puntaje máximo.

En la Evaluación Económica, se hace una diferencia entre GAA y Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda. en cuanto a la capacidad económica de la empresa. Saca una nota 7, PSI y un 4, 5 GAA. Vale decir, en resumidas cuentas, que tiene más capacidad económica, más cuenta corriente. Ponderan una nota final de 6,8 y 6,25. Importante en este punto, la oferta económica de GAA son $3.720 millones de pesos y de PSI $3.807 millones de pesos.

TARAPACA

Evaluación de las ofertas:

3.- EVALUACION ECONOMICA (50%):

3.1.- OFERTA ECONÓMICA (70%)
3.2.- CAPACIDAD ECONOMICA (30%)

Oferente	GAA Ingeniería y Proyectos Ltda.	Soc. de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda.
Oferta Económica	$ 3.720.994.905	$ 3.807.999.999
Menor Oferta	$ 3.720.994.905	$ 3.720.994.905
Nota Oferta	7,0	6,8
Puntaje Ponderado	4,90	4,76
Presupuesto Proyecto	$ 3.727.000.000	$ 3.727.000.000
Capacidad Económica Mínima 10%	$ 372.700.000	$ 372.700.000
Capital Comprobado	$ 1.116.227.000	$ 3.694.000.000
15% SOE	$ -	$ 17.013.744
Capital Disponible	$ 1.116.227.000	$ 3.676.986.256
Cumple Capacidad Mínima	SI	SI
Porcentaje Capacidad Económica	29,95%	98,66%
Nota Oferta	4,5	7
Puntaje Ponderado	1,35	2,1
Nota Final Evaluación Económica	6,25	6,89
Puntaje Ponderado Final Evaluación Económica	3,13	3,44

Esta oferta económica se compone en GAA $158 millones de pesos para el diseño, $3.562 millones de pesos para la obra, considerando IVA y valor proforma, que nos da un total de $3.720 millones de pesos, que es un 0,16% menos de presupuesto disponible por el CFT para adjudicar la licitación.

Para PSI los valores de diseño son $117 millones de pesos y el valor de obra y valor proforma son de $3.690 millones de pesos En total, nos da $3.407 millones de pesos,

siendo un 2,17% más caro que el presupuesto del CFT.

TARAPACÁ

Composición Oferta Económica:

OFERENTES	GAA Ingeniería y Proyectos Ltda.	Soc. de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda.
VALOR DISEÑO	$ 158.407.963	$ 117.000.000
VALOR CONSTRUCCION (IVA + PROFORMA)	$ 3.562.586.942	$ 3.690.999.999
TOTAL (DISEÑO + OBRA)	$ 3.720.994.905	$ 3.807.999.999
PPTO PROYECTO IVA INCLUIDO	$ 3.727.000.000	$ 3.727.000.000
SALDO	-$ 6.005.095	$ 80.999.999
% SALDO	-0,16%	2,17%

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
MINISTRO DE FE
RUT: 65.154.398-3

Para finalizar, la experiencia técnica de ambas ofertas, en experiencia de la empresa, PSI obtiene un 7, GAA obtiene un 5. En la experiencia de los profesionales encargados de la ejecución de la obra, PSI obtiene un 7, GAA obtiene un 5. En cuanto a la experiencia del profesional encargado de diseño, PSI obtiene un 7 y GAA obtiene un 7. La ponderación final da un 7 para PSI y un 5,5 para GAA.

Sumados todos los criterios de evaluación, PSI obtiene un 6,94 y GAA un 6,1.

TARAPACÁ

Evaluación de las ofertas:

4.- EVALUACIÓN TÉCNICA (35%):

4.1.-EXPERIENCIA DEL OFERENTE (50%)
4.2.-EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL ADMINISTRADOR DE OBRA (25%)
4.3.-EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL ENCARGADO DE DISEÑO (25%)

Oferente	GAA Ingeniería y Proyectos Ltda.	Soc. de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda.
Exp. Oferente Obras m2 acreditados	2509,78	53417,71
Nota Oferta	5	7
Puntaje Ponderado	2,5	3,5
Exp. Adm. de Obras m2 acreditados	2509,78	10143,72
Nota Oferta	5	7
Puntaje Ponderado	1,25	1,75
Exp. Encargado Diseño m2 acreditados	3894,59	9483,13
Nota Oferta	7	7
Puntaje Ponderado	1,75	1,75
Nota Final Evaluación Técnica	5,5	7
Puntaje Ponderado Final Evaluación Técnica	1,93	2,45

En conclusión, la licitación se estaría proponiendo adjudicar a PSI. Vale destacar que estaríamos presentando estos antecedentes a la Comisión y se estaría yendo a trámite de toma de razón a Contraloría.

Evaluación de las ofertas:

Oferente	GAA Ingeniería y Proyectos Ltda.	Soc. de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda.
NOTA TOTAL OFERTA	6,10	6,94

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACA · RUT: 65.154.309-3 · MINISTRO DE FE

Eso sería, muchas gracias.

Rector CFT Estatal: ¿Alguna consulta? Bueno, este ha sido un proceso tremendamente largo, en cierto momento estuvimos algo complicados de si realmente tendríamos ofertas. Gracias a Dios tuvimos buenas ofertas, buenas empresas y tal cual como indica la evaluación, de una persona que es totalmente experimentada en el tema y que lleva una gran cantidad de metros adjudicados a través del Ministerio de Salud, que es el que más adjudica de todos los ministerios, nosotros presentamos esto a manera de que ustedes como Directorio estén conscientes realmente de cómo se desarrolla esto profesionalmente, que ha tomado prácticamente un año y medio en desarrollo de todo este estudio, de todo este trabajo, de todo este proyecto hasta finalmente llegar a esto.

Por lo tanto, como me corresponde a mi indicar claramente cuál es la propuesta y de forma absolutamente transparente, la opción que yo tomaré para presentar a Contraloría es PSI.

Rector UNAP: ¿Esto es informativo?

Rector CFT Estatal: Esto es informativo, no es vinculante. La idea es hacerlo lo más transparente posible, cada uno de los procesos.

Rector UNAP: En la primera lámina de la evaluación económica, que pasó bastante rápida, leí que la primera...había una nota muy buena de PSI, que era muy buena, y después tendió a nivelarse. ¿En qué superó GAA a PSI?

Asesor Hernán Cárdenas: La Oferta Económica de GAA es más barata que la de PSI. Por criterio de evaluación, la Oferta Económica es un 70% y la capacidad económica es un 30%. Si bien en Capacidad Económica GAA tiene un 4,5 y PSI tiene un 7, eso se pondera un 30%. Pero al ser más económica la oferta de GAA versus PSI, ahí se contrasta y se hace la diferencia. Por eso se hace la distinción en un 6,2 que tiene GAA y un 6,89 que tiene PSI. Es importante la Capacidad Económica, pero es vital la Oferta Económica. Lo que se busca en específico en este criterio, en cuanto a Capacidad Económica, es que quienes tengan una capacidad económica menor de un 10% del costo del proyecto, quedan fuera, quedan inadmisible. Se evalúa de

acuerdo a criterio del porcentaje, en los rangos que cae la Capacidad Económica, la nota que va ponderando, entonces y como se puede ver acá, ellos ponderaron con un 29, 95% del costo del proyecto en su Capacidad Económica, lo que se calcula con saldos de obras en ejecución de proyectos que los tienen actualmente. Ese 29, 95, le corresponde una nota de 4,5 de acuerdo a las bases y en ese sentido PSI tiene un 98,66% de respaldo económico, entonces esa es la diferencia que se hace en el margen de la Oferta Económica.

Rector UNAP: La otra pregunta que tenía...en el criterio de evaluación, se le da mucho valor a la experiencia, a la trayectoria, al respaldo ¿Cómo va uno generando la posibilidad a empresas más nuevas? ¿O es muy riesgoso según la experiencia del Servicio de Salud?

Asesor Hernán Cárdenas: Claro, la realidad en la región es que hay muy pocas empresas que cuentan con la experiencia, que piden las bases de tipo aprobadas por Contraloría. Nosotros muchas licitaciones que hacemos por servicio, las bases son muy intransigentes y exigen una cantidad de metros cuadrados, de la manera cómo acreditarlos, que es muy exigente. Básicamente con Certificado de Resolución Municipal definitiva y que ese certificado indique claramente que la empresa lo construyó, que el arquitecto lo diseñó, que el constructor era el que estaba indicado en ese documento. Entonces, claro, la realidad de la región es que las empresas no contemplan esos certificados porque no se preocupan tampoco de esa gestión administrativa que tiene que ver con el proceso de Compras Públicas. Eso nos pasó al principio. Ahora, claro, como saben que ocupamos ese tipo de bases y fomentamos este criterio de evaluación, las empresas también se han preocupado y ha sido así también por qué PSI, de una manera ordenada, que, si uno revisa su oferta, está totalmente ordenada respecto de otras ofertas, a otras empresas, donde claramente ellos presentan la documentación como corresponde. No podemos dejar a cargo a una empresa que no tenga la experiencia, a cargo de este tipo de proyectos que son grandes para la región.

Rector Unap: Gracias Hernán.

Representante EEMTP: No sé si yo escuché mal en un momento, si me puede aclarar, que parece que uno de los presupuestos era mayor que el presupuesto que tenía el CFT Estatal.

Asesor Hernán Cárdenas: Si, justamente la oferta de PSI, que es la oferta ganadora, es un 2,17% mayor que el presupuesto que se publicó en bases. Uno publica los presupuestos como un piso. Dentro de la normativa de Compras Públicas, nosotros podemos adjudicar ofertas hasta de un 30%, sin tener fundamentos, pero sobre el 30% hay que fundamentar esa adjudicación. De todas maneras, me parece que están los recursos disponibles sobre un 10% para poder adjudicar la oferta.

Representante Mineduc: No ninguna pregunta, todo lo contrario, le estaba escribiendo a Leticia, que los felicito por llegar a esta instancia y gracias por informar acerca de la evaluación que se hizo en la Licitación.

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
MINISTRO DE FE
RUT: 65.154.398-3

Se hace presente en la Primera Sesión la Representante de la Asociación de Industriales, Claudia Ramírez.

Fiscal CFT Estatal: Muchas gracias Hernán.

2.- Modificación Presupuestaria 2020

Fiscal CFT Estatal: Vamos al siguiente punto de la tabla, que es la primera modificación presupuestaria del presupuesto que fue aprobada la sesión pasada y expondrá nuestra directora económica y administrativa, Fernanda Salazar.

Directora E y A CFT Estatal: Vamos a partir con la primera modificación presupuestaria del 2020, está relacionada con la diferencia en el saldo inicial de caja, a un saldo de caja mayor relacionado con los ingresos, que corresponde a $4.955.262.636. Esta diferencia ha sido distribuida, como comentábamos en la reunión anterior, al programa de articulación que tenemos con el Ministerio de Educación y Sence.

Asimismo, dentro de las inversiones están aquellas que no alcanzaron a ser adjudicadas en diciembre, así como el proyecto de infraestructura, que corresponde a los $4.100 millones que tenemos destinados al edificio. Como no se adjudican, no hay orden de compras, no hay facturas involucradas, entonces pasa todo al año siguiente. Mientras que los compromisos que están pendientes, por ejemplo, que se pagan en cuotas mensuales, corresponden a los $331.310.464 millones. Esto nos genera una pequeña diferencia de caja de $655.798 pesos. ¿Si tienen alguna duda?

TARAPACÁ

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS

PRESUPUESTO INGRESOS 2019

ITEM			PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
1		INGRESOS DE OPERACIÓN	$ 897.947.430	$ -	$ 897.947.430
1.1		Ventas de Bienes y Servicios	$ -	$ -	$ -
1.2		Rentas de Inversiones	$ -	$ -	$ -
1.3		Aranceles de matrículas	$ 897.947.430	$ -	$ 897.947.430
	1.3.1	Derechos básicos de matrículas	$ -	$ -	$ -
	1.3.2	Aranceles por pago directo	$ 897.947.430	$ -	$ 897.947.430
	1.3.3	Aranceles de post grado	$ -	$ -	$ -
2		VENTAS DE ACTIVOS	$ -	$ -	$ -
3		TRANSFERENCIAS	$ -	$ -	$ -
4		ENDEUDAMIENTO	$ -	$ -	$ -
5		FINANCIAMIENTO FISCAL	$ -	$ -	$ -
6		RECUPERACIÓN DE OTROS PRÉSTAMOS	$ -	$ -	$ -
7		OTROS INGRESOS - LEYES ESPECIALES	$ 500.000.000	$ 500.000.000	$ 500.000.000
8		SALDO INICIAL DE CAJA	$ 100.805.107	$ 4.955.262.636	$ 5.056.067.743
		TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	$ 3.498.747.537	$ 4.955.262.636	$ 6.454.010.173

TARAPACÁ

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS

GASTOS

ITEM		PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
A.	DE OPERACIÓN			
1	GASTOS EN PERSONAL	$ 1.101.726.500	$ 54.576.500	$ 1.156.303.000
1.1	DIRECTIVOS	$ 225.420.195	$ -	$ 225.420.195
1.2	ACADEMICOS	$ 155.360.918	$ -	$ 155.360.918
1.3	NO ACADEMICOS	$ 452.484.782	$ -	$ 452.484.782
1.4	HONORARIOS	$ 217.156.865	$ 54.578.500	$ 271.713.365
1.5	VIATICOS	$ 8.600.000	$ -	$ 8.600.000
1.6	HORAS EXTRAS	$ -	$ -	$ -
1.7	JORNALES	$ -	$ -	$ -
1.8	APORTES PATRONALES	$ 44.723.740	$ -	$ 44.723.740
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	$ 356.145.913	$ 53.450.982	$ 409.596.895
2.1	CONSUMOS BÁSICOS	$ 51.112.236	$ 8.242.937	$ 59.355.173
2.2	MATERIALES DE ENSEÑANZA	$ 19.834.185	$ 15.000.000	$ 34.834.185
2.3	SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	$ 49.250.715	$ 6.330.045	$ 55.580.760
2.4	ARRIENDOS DE INMUEBLE Y OTROS ARRIENDOS	$ 58.500.000	$ -	$ 58.500.000
2.5	GASTOS EN COMPUTACIÓN	$ 182.024	$ -	$ 182.024
2.6	OTROS SERVICIOS	$ 177.266.753	$ 23.878.000	$ 201.144.753

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
MINISTRO DE FE
RUT: 65.154.398-3

TARAPACÁ

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS

GASTOS

ITEM		PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
3	TRANSFERENCIAS	$ -	$ -	$ -
B.	DE INVERSIÓN			
4	INVERSIÓN REAL	$ 6.081.767	$ 4.515.268.892	$ 4.521.350.659
4.1	MAQUINARIA Y EQUIPOS	$ 6.081.767	$ 415.268.892	$ 421.350.659
4.2	VEHICULOS	$ -	$ -	$ -
4.3	TERRENOS Y EDIFICIOS	$ -	$ 4.100.000.000	$ 4.100.000.000
4.4	PROYECTOS DE INVERSION	$ -	$ -	$ -
4.5	OPERACIONES DE LEASING	$ -	$ -	$ -
5	INVERSIÓN FINANCIERA	$ -	$ -	$ -
C.	DE AMORTIZACION			$ -
6	SERVICIOS DE LA DEUDA	$ -	$ -	$ -
7	COMPROMISOS PENDIENTES	$ -	$ 331.310.464	$ 331.310.464
D.	OTROS	$ -	$ -	$ -
8	SALDO FINAL DE CAJA	$ 34.795.357	$ 655.798	$ 35.449.155
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	$ 1.498.747.537	$ 4.955.262.636	$ 6.454.010.173

Fiscal CFT Estatal: ¿Eso es todo? ¿Hay alguna observación o duda de parte del Directorio? Ustedes también tienen en su carpeta los documentos que envié junto a la citación.

Representante MINEDUC: Si se utilizará la Política de endeudamiento que posee la entidad

Directora E y A CFT Estatal: una vez que la Política de Endeudamiento pase por Contraloría y la toma de razón, el plan con el banco y las negociaciones, además de varios procesos antes de la toma de razón, y tengamos la propuesta definitiva con la toma de razón de Contraloría, entonces podemos incluirlo dentro del presupuesto en el plan de endeudamiento.

Rector UNAP: ¿Por qué en el presupuesto original, la inversión real tanto en maquinaria, equipo, terreno no había sido considerada?

Directora E y A CFT Estatal: Estos eran proyectos que estaban considerados para ser

terminados el 2019 y el propósito del presupuesto anterior al 2020, era también dejar en claro qué era lo que correspondía a corriente y qué tendríamos en ejecución para proponer el plan de endeudamiento. Para transparentar un poco, los gastos que están separados. Por un lado, tenemos los costos por corrientes, que solo lo podemos utilizar en personal y compra de bienes y servicios, versus los que tenemos considerados dentro de equipamiento e infraestructura. Se propuso el presupuesto anterior para 2020 con esa diferencia y ahí había un flujo de caja que era preocupante, entonces de esa forma se propuso el acuerdo para contar con un plan de endeudamiento. Una vez que finalice el año, ya podemos agregar esos fondos a lo que corresponde durante este año.

Rector UNAP: Ok Gracias.

Rector CFT Estatal: El Ministerio nos traspasa dinero para corriente y para inversión y no se pueden cruzar. Dependemos de cuándo el Ministerio nos entrega esta plata, igual que otras instituciones y cuyas fechas son bastantes relativas y en el fondo debemos hacer este ejercicio para poder sobrevivir los primeros meses de este año.

Directora E y A CFT Estatal: por eso está aquí diferenciado lo que corresponde a corriente y relativo a capital; este año llegó en julio un porcentaje.

Fiscal CFT Estatal: ¿No sé si existe alguna duda como para someter a votación, a mano alzada, la modificación presupuestaria?

Se procede a votar a mano alzada , adoptándose el siguiente acuerdo :

Acuerdo N°02/ 2020

Por unanimidad de los directores asistentes, que representan la mayoría de los integrantes del Directorio, se aprueba la 1ra Modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2020.

Votan a favor: *Rector del CFT Tarapacá; Representante del Ministerio de Educación Región de Tarapacá; Representante de la Asociación de Industriales; Representante Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de la región de Tarapacá; Representante de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Media Técnico Profesional; Representante de la CUT; Rector Universidad Tutora Unap.*
Abstención: No hay
Votan en contra: No hay

3.-Modificación Reglamento interno y de Personal del CFT

Fiscal CFT Estatal: el siguiente punto en la tabla es una modificación en el presupuesto de Higiene y Seguridad, en el Reglamento Interno y de Personal, que también lo va a exponer Fernanda Salazar.

Directora E y A CFT Estatal: en sus carpetas está el artículo completo y aquí hay un resumen y explico que las modificaciones nacen en las diferencias legales que hay con los funcionarios públicos con los funcionarios relacionados al Código del Trabajo. Nuestro reglamento inicial, cuando se creó el CFT, correspondía a 15 días hábiles legales y en relación a los funcionarios públicos, de zonas extremas, ellos cuentan con cinco días más. Entonces, esto se está modificando en el artículo 14, donde se incluyen los cinco días hábiles. (Lee texto PPT)

TARAPACÁ

MODIFÍQUESE el REGLAMENTO DE ORDEN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL CFT, que fuera aprobado por Resolución Exenta N°0002 de 10/04/2018

DONDE DICE : ARTÍCULO 14.- De los Feriados:

...El feriado corresponderá a cada año calendario y será de 15 días hábiles para los funcionarios con menos de 15 años de servicios, de veinte días hábiles para funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de 25 días hábiles para los funcionarios con veinte y más años de servicio.
El Rector o quien lo subrogue, podrá establecer un periodo de receso institucional de 15 días hábiles a fin de que los funcionarios hagan uso de su feriado. Para estos efectos, no se considerarán como días hábiles los días sábados y se computarán los años trabajados como dependiente, en cualquier calidad jurídica, sea en el sector público o privado.

DEBE DECIR: ARTÍCULO 14.- De los Feriados:

...
El feriado corresponderá a cada año calendario y será de 15 días hábiles para los funcionarios con menos de 15 años de servicios, de veinte días hábiles para funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de 25 días hábiles para los funcionarios con veinte y más años de servicio.
Además los funcionarios tendrán derecho a 5 días hábiles adicionales de feriados legal por residir en zona extrema en los mismos términos y condiciones establecidos para los funcionarios públicos de la Región de Tarapacá
El Rector o quien lo subrogue, podrá establecer un periodo de receso institucional de 20 días hábiles a fin de que los funcionarios hagan uso de su feriado. Para estos efectos, no se considerarán como días hábiles los días sábados y se computarán los años trabajados como dependiente, en cualquier calidad jurídica, sea en el sector público o privado.

También hay una modificación en el Reglamento de Higiene y Seguridad, artículo 63, en el caso de negligencias inexcusables y aplicación de sanciones, en el Reglamento Interno, las sanciones estaban más exigentes que las que se proponen en el Código del Trabajo. El fin es regular y ajustarlo al Código del Trabajo.

Las sanciones que se proponen son: Amonestación verbal, Amonestación escrita, Multa de hasta el 25% de la remuneración diaria. Además, a los trabajadores se les da el derecho de ser escuchados y presentar sus defensas, conforme a los principios del debido proceso. Lo anterior no obstante a la aplicación de causales de término de contrato de trabajo para el caso de configurarse incumplimiento grave.

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
MINISTRO DE FE
RUT: 65.154.398-3

TARAPACÁ

MODIFÍQUESE el REGLAMENTO DE ORDEN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL CFT, que fuera aprobado por Resolución Exenta N°0002 de 10/04/2018

DONDE DICE : ARTÍCULO 63.- Negligencia inexcusable y aplicación de sanciones: Cualquier acto que signifique infringir las disposiciones sobre orden, higiene y seguridad establecidas en el presente Reglamento y que sea calificado como negligencia inexcusable por el CPHS podrá ser sancionado con:
Censura por escrito
Suspensión del empleo hasta por 15 días, sin goce de remuneración
Multa de 5% a 25% del valor de su remuneración, dependiendo de la gravedad del hecho
Destitución
Las sanciones antes indicadas solo podrán aplicarse una vez que el Rector del CFT de Tarapacá, en uso de sus facultades legales, haya ordenado previamente la realización de una investigación sumaria o un sumario administrativo, que permita acreditar la infracción por la cual se aplique la respectiva sanción

***DEBE DECIR :* ARTÍCULO 63.- Negligencia inexcusable y aplicación de sanciones:** Cualquier acto que signifique infringir las disposiciones sobre orden, higiene y seguridad establecidas en el presente Reglamento y que sea calificado como negligencia inexcusable podrá ser sancionado con:
Amonestación verbal
Amonestación escrita
Multa de hasta el 25% de la remuneración diaria

Las sanciones antes indicadas solo podrán aplicarse una vez que el Rector del CFT de Tarapacá, en uso de sus facultades legales, haya ordenado previamente la realización de una investigación interna, que permita acreditar la infracción por la cual se aplique la respectiva sanción.
La investigación interna deberá contemplar medidas que aseguren el derecho del trabajador a ser escuchado y presentar sus defensas, conforme a los principios del debido proceso.
Lo anterior no obsta a la aplicación de causales de termino de contrato de trabajo para el caso de configurarse incumplimiento grave.-

Fiscal CFT Estatal: solo indicar que nosotros, como CFT, tenemos una naturaleza su generis en nuestra condición jurídica pues se nos aplica el Código del Trabajo y la ley establece que somos funcionarios públicos donde nuestro estatuto jurídico es el Código del Trabajo, no obstante, somos funcionarios públicos, entonces tenemos esta dualidad.

Por lo tanto, lo que se quiere es concordarlo con lo que indica el Código del Trabajo en el artículo 159 para luego no tener inconvenientes legales estableciendo una sanción que es distinta o que pueda afectar, eventualmente, en un juicio laboral.

Rector CFT Estatal: esto fue pensado y creado por varias personas, con visiones distintas, cuando se originó el proyecto CFT, se trata de ajustes que se irán desarrollando a medida del tiempo.

Directora E y A CFT Estatal: Con respecto al Reglamento de Personal, posee un artículo 28 que es lo mismo que señalaba el artículo 14 de Seguridad e Higiene; se está agregando esta modificación al reglamento del CFT.

TARAPACÁ

MODIFÍQUESE el Reglamento de Personal aprobado por Decreto Exento N° 48 de 11/03/2019 del CFT

DONDE DICE : Artículo 28° : Feriado Legal
... El feriado corresponderá a cada año calendario y será de 15 días hábiles para los funcionarios con menos de 15 años de servicios, de veinte días hábiles para funcionarios con quince o más años de servicio y menos de veinte, y de 25 días hábiles para los funcionarios con veinte y más años de servicio.
...

DONDE DICE : Artículo 28° : Feriado Legal

...El feriado corresponderá a cada año calendario y será de 15 días hábiles para los funcionarios con menos de 15 años de servicios, de veinte días hábiles para funcionarios con quince o más años de servicio y menos de veinte, y de 25 días hábiles para los funcionarios con veinte y más años de servicio.
Además los funcionarios tendrán derecho a 5 días hábiles adicionales de feriados legal por residir en zona extrema en los mismos términos y condiciones establecidos para los funcionarios públicos de la Región de Tarapacá
...

Representante MINEDUC: ¿Los cinco días hábiles, del artículo 18, yo tenía entendido como en aquellos casos en que los funcionarios públicos salen de la región y ahí se suman esos

cinco días?

Fiscal CFT Estatal: Lo que pasa es que hubo una modificación, hace dos años atrás en el Estatuto Administrativo, y esto ya fue incorporado. Entonces ya no es necesario acreditar, por parte de los funcionarios públicos, que se ha salido de la región pues ya están incorporados, completamente esos cinco días. ¿Entonces podemos votar a mano alzada la modificación?

Acuerdo 03/2020 Por unanimidad de los Directores presentes se aprueba Propuesta de Modificación al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de la institución en sus artículos 14 y 63, como asimismo propuesta de Modificación al Reglamento de Personal del CFT en su artículo 28, ambos según texto de modificación presentado al directorio.

Votan a favor: Rector del CFT Tarapacá; Representante del Ministerio de Educación Región de Tarapacá; Representante de la Asociación de Industriales; Representante Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de la región de Tarapacá; Representante de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Media Técnico Profesional; Representante de la CUT; Rector Universidad Tutora Unap.

Votan en contra: No hubo

Abstención: No hubo

4.-Reglamento Ética del CFT"

Fiscal CFT Estatal: Vamos al punto siguiente, que lo expondrá nuestro Director Académico, Roberto Urdanivia y trata del Reglamento de Ética del Centro de Formación Técnica.

D.A.CFT Estatal: Buenas tardes, sé que revisar un reglamento y más aún un reglamento que a veces es un poco abstracto, cuesta un poco darlo a entender y exponerlo, así es que trataremos de ser los más breves y concisos posible apuntando a la idea central y puntos que creemos son relevantes. Seguramente, en un momento habrá un texto mayor a lo que voy a exponer, pues me centraré en los puntos principales.

Lo primero, es tener claro que un Reglamento de Ética, es un reglamento que nos permite, que contribuye a que podamos tener definidos un conjunto de principios éticos que van a dar nuestro sello institucional, el sello que nos va permitir seguir ese lineamiento como trabajadores y comunidad educativa en su totalidad. Por lo tanto, es una declaración cierta, de valores y conductas que esperamos de toda la comunidad educativa.

La idea es que nuestra cultura organizacional, fomente, a través de estos principios y reglamentos, que nuestra conducta, nuestra relación e interacción sea basada en el objeto de la dignidad de las personas, siempre actuando con, esta palabra que es milagrosa, ética.

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
MINISTRO DE FE
RUT: 65.154.398-3

TARAPACÁ

EL REGLAMENTO DE ÉTICA DEL CFT ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

- ✓ Conjunto de **principios éticos que conforman el sello** de nuestra comunidad educativa, aplicable a todos los integrantes del CFT; miembros del directorio, autoridades, funcionarios académicos y no académicos, funcionarios y docentes a honorarios, estudiantes, personal de servicios externalizados, y que constituyen una **declaración de valores y conductas esperadas.**
- ✓ Promover una **cultura organizacional que fomente, un comportamiento basado en el respeto y la dignidad de las personas**, consecuente con una conducta ética y el compromiso de cada miembro para el cumplimiento, especialmente, de la Ley N°20.910, Estatutos, reglamentos, políticas, instructivos, protocolos, Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y procedimientos, como también el cuidado en la toma de decisiones y sus resultados, por parte de todos los integrantes de la comunidad CFT.
- ✓ No sólo aspira a que el CFT alcance la excelencia en la formación de los TNS, sino también, que todos sus miembros asuman un compromiso con **la excelencia ética en el actuar**, reflejado en una buena convivencia al interior de nuestra comunidad.

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ · RUT: 65.151.990-3 · MINISTRO DE FE

¿Cuáles son estos principios de conducta ética dentro del ámbito académico e institucional?

El respeto por la dignidad de las personas, promover el diálogo, respeto mutuo, responsabilidad en el desarrollo de las funciones y actividades, pero, además, también responsabilizándonos de nuestros propios resultados, tender siempre a la calidad de la formación, basados en estándares establecidos previamente, compromiso con brindar mejores prácticas educativas y especialmente apoyar a nuestros alumnos y a la comunidad en general, clave la inclusión y el respeto por la diversidad. Actuar con probidad, con rectitud, con integridad, con identidad, honestidad y lealtad, son valores que, si bien es como abstracto poder llevarlos a la práctica, la única manera en que podemos llevarlo a cabo es vivenciándolo y en el aula, con nuestros alumnos no podemos enseñarlo con plumón y pizarra, debe ser a través de nuestra vivencia, por eso es importante que todos estemos comprometidos con esto.

TARAPACÁ

PRINCIPIOS DE CONDUCTA ÉTICA

De la ética académica e institucional, conducta basada en un conjunto de valores o principios.

- Respeto por la dignidad de las personas.
- Promover el diálogo y el respeto mutuo.
- Responsabilidad en el desarrollo de funciones y actividades, responsabilizándose de los resultados.
- Propender a la calidad de formación, según estándares definidos.
- Compromiso con brindar las mejores prácticas educativas y apoyo permanente a nuestros estudiantes y comunidad en general.
- Inclusión y respeto por la diversidad.
- Actuar con probidad, rectitud, integridad, identidad, honestidad y lealtad.
- Respeto por la libertad en todas sus formas.
- Responsabilidad y eficiencia en el uso de recursos.
- Promover la aplicación de conocimientos para mejorar la calidad de vida del entorno y región.
- Respeto por el medio ambiente y los recursos naturales.
- Respeto por las normas cívicas y el fomento de las prácticas democráticas en un clima de sana convivencia

El respeto a la libertad, en todas sus formas, la responsabilidad y exigencia en el uso de los recursos, especialmente teniendo en claro que son recursos públicos; promover la

aplicación de conocimiento para mejorar la calidad de vida del entorno y la región; el respeto del Medio Ambiente, los Recursos Naturales, y algo muy relevante y que a nosotros nos interesa tener, formar, por lo tanto también debemos serlo nosotros, ser buenos ciudadanos y por ello son claves las normar cívicas y el fomento de las prácticas democráticas en una sana y un clima adecuado de convivencia.

En lo personal, que es la conducta que nos permite regir desde el plan personal, probidad, rectitud y honestidad, respeto mutuo, en todas sus formas, especialmente por la dignidad de las personas. Ser empáticos, amables, justicia y equidad, la lealtad, clave, no solo en cuanto a la institución, sino que también entre todos nosotros como comunidad. Instar al diálogo y nuevamente la responsabilidad y actuar de acuerdo a la responsabilidad de los cargos y siempre el respeto y la honra por las personas.

Es importante señalar, que desde que partió el CFT, lo que hemos inculcado en toda la comunidad educativa es justamente el estar comprometidos con altos estándares de ética e integridad. Ahora, ¿cómo promovemos esto? A través de la aprobación de este código, políticas, normativas internas, procedimientos, protocolos, de tal manera que sea el contexto, sea el entorno, sea el rayado de cancha, sea lo que nos permita orientar la toma de decisiones.

Algo importante dentro de lo que es el Código de Ética, ¿Cuál es el ámbito de su aplicación? ¿Alumnos? ¿Académicos? La verdad que es todo, incluyendo los que estamos acá presentes. El ámbito de aplicación es el personal académico y no académico, regulado por el Código del Trabajo y todos aquellos funcionarios que realicen labores de enseñanza y aprendizaje, como asimismo de apoyo y de dirección académica de la institución.

TARAPACÁ

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

De la ética personal, conducta basada en valores o principios que deben conducir a los miembros del CFT, en el plano personal, en sus respectivos entornos y en la vida.

- Probidad, rectitud y honestidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respeto mutuo en todas sus formas, comenzando por la dignidad de las personas.
- Respeto mutuo, empatía y amabilidad como base en las relaciones interpersonales.
- Justicia y equidad en las actividades y funciones de sus miembros.
- Lealtad con la institución y sus miembros.
- Responsabilidad personal por hechos propios.
- Instar al diálogo y al buen trato en nuestras relaciones, rechazando cualquier forma de violencia.
- Responsabilidad en el cumplimiento de las actividades, funciones o cargos.
- Propender al respeto por la honra de las personas.

¿Cuáles son los principios de la ética académica? ¿Cuáles son los principios que debe tener el docente y a través de los cuáles inculcamos desde el comienzo y hacemos seguimiento, para que pueda aplicarlo durante el semestre?

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
MINISTRO DE FE
RUT: 65.154.398-3

Comprometidos con la formación integral del estudiante, que sea empático, entienda que el estudiante es una persona, con una sólida formación ética y profesional, siempre debe ser un facilitador, un guía en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Debe ser creativo e innovador en las prácticas pedagógicas, integrando el uso de la tecnología y además preocupado del cuidado del medioambiente. Debe ser una persona que se preocupa de actualizarse, de perfeccionarse y además respetuoso y tolerante, no solo de las personas sino también del entorno.

CENTRO DE FORMACION TECNICA ESTATAL DE LA REGION DE TARAPACA
MINISTRO DE FE
RUT: 65.154.398-3

TARAPACÁ

CÓDIGO DE ÉTICA ACADÉMICA

Ámbito de Aplicación

Personal Académico y No académico del CFT, regulado por el Código del Trabajo. Todos aquellos funcionarios que realizan labores de enseñanza y aprendizaje, como asimismo apoyo, coordinación y dirección del área académica de la institución.

Declaración de principios de la ética académica

El docente del CFT debe ser un profesional:

- ✓ Comprometido con la formación integral de sus estudiantes
- ✓ Empático
- ✓ Con una sólida formación ética y profesional,
- ✓ En todo momento debe ser un guía en el proceso de enseñanza – aprendizaje,
- ✓ Creativo e innovador de su práctica pedagógica,
- ✓ Integrando el uso de la tecnología y el cuidado del medio ambiente,
- ✓ Preocupado de perfeccionarse en su ámbito disciplinar para la mejora continua de la calidad de la enseñanza,
- ✓ Respetuoso y tolerante de las personas y su entorno.

TARAPACÁ

CÓDIGO DE ÉTICA ACADEMICA

Declaración de principios de la ética académica; funciones y característica.

Las funciones centrales de una comunidad académica son:

- ✓ El aprendizaje
- ✓ La enseñanza
- ✓ El apoyo al estudiante
- ✓ La vinculación con el medio

Deben caracterizarse por

- ✓ Un comportamiento ético
- ✓ Fundado en el respeto mutuo
- ✓ Apertura al cambio constructivo
- ✓ Toda la comunidad forma parte activa en el proceso de mejora continua para la consolidación de estos valores

¿Cuáles son las funciones centrales, dentro de este contexto de principios, de una comunidad académica? El aprendizaje, la enseñanza, el apoyo al estudiante, la vinculación con el medio. ¿Cómo deben caracterizarse estas funciones? Con un comportamiento ético, a través del respeto mutuo, con apertura siempre al cambio, una mirada constructiva y además que toda comunidad forma parte activa en el proceso de mejora continua, para consolidar y llevar a cabo el proceso y poder vivir estos valores que estamos indicando.

¿Cuáles son las responsabilidades? La relación con el CFT, la probidad administrativa, la calidad en el servicio, la formación integral y la responsabilidad social. ¿Existe libertada académica? Existe libertad académica. Pero ¿en qué condiciones? Debe estar en armonía con estos principios, de tal manera de cautelar la existencia de nuestro CFT.

Los académicos, tienen los derechos y obligaciones en el rol que cumplen y como cualquier ciudadano, deben priorizar estas obligaciones según sus responsabilidades con su asignatura, estudiantes, profesión y con el CFT. Están libres de emitir su opinión personal, están libres de censura institucional o disciplina, siempre que cumplan con los estándares de respeto y lealtad con la institución y sus valores.

En las relaciones con los Estudiantes: deben basarse en el respeto mutuo entre sus miembros y el respeto a la dignidad del estudiante y, como decíamos recientemente, porque son personas.

TARAPACÁ

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Relación con el CFT
Se sustenta en principios como compromiso con la probidad administrativa, calidad en el servicio, formación integral y responsabilidad social.
La libertad académica debe estar en armonía con estos principios y con el PDI y los docente deben cautelar la existencia y funcionamiento del CFT desde tales bases y cimientos.

Relación con la Comunidad
Los académicos, tienen los derechos y obligaciones en el rol que cumplen y como cualquier ciudadano. Deben priorizar estas obligaciones según sus responsabilidades con su asignatura, estudiantes, profesión y con el CFT.
Al emitir su opinión personal, están libres de censura institucional o disciplina, siempre que cumplan con los estándares de respeto y lealtad con la institución y sus valores.

Relaciones con los Estudiantes
Deben basarse en el respeto mutuo entre sus miembros y el respeto a la dignidad del estudiante como persona, en todas sus formas y ámbitos.

Dentro de las relaciones de la Actividad Académica, es importante que todo académico o profesor, siempre debe estar en la búsqueda del aprendizaje de los estudiantes, sin diferencias. Debe establecer una relación de confianza recíproca con sus estudiantes, en este proceso formativo.

Proteger su libertad académica, pero en el contexto que conversábamos recién...se cuestiona cualquier tipo de relaciones que promuevan la dependencia subordinada de un estudiante a un profesor en beneficio de intereses particulares.

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
MINISTRO DE FE
RUT: 65.154.398-3

TARAPACÁ

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Relación con el CFT
Se sustenta en principios como compromiso con la probidad administrativa, calidad en el servicio, formación integral y responsabilidad social.
La libertad académica debe estar en armonía con estos principios y con el PDI y los docente deben cautelar la existencia y funcionamiento del CFT desde tales bases y cimientos.

Relación con la Comunidad
Los académicos, tienen los derechos y obligaciones en el rol que cumplen y como cualquier ciudadano. Deben priorizar estas obligaciones según sus responsabilidades con su asignatura, estudiantes, profesión y con el CFT.
Al emitir su opinión personal, están libres de censura institucional o disciplina, siempre que cumplan con los estándares de respeto y lealtad con la institución y sus valores.

Relaciones con los Estudiantes
Deben basarse en el respeto mutuo entre sus miembros y el respeto a la dignidad del estudiante como persona, en todas sus formas y ámbitos.

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
MINISTRO DE FE
RUT: 65.154.398-3

La relación con los Colegas, basada en el respeto, la colaboración, la solidaridad en beneficio de los propósitos comunes del CFT.

TARAPACÁ

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Relación con la Actividad Académica
Todo académico o profesor,
Debe concentrar sus esfuerzos en la búsqueda del aprendizaje de los estudiantes, sin distinción de procedencia social, raza, género, religión y nivel cultural, sosteniendo altos estándares académicos y valóricos, en el marco del respeto a la diversidad.

Busca establecer una relación de confianza recíproca con sus estudiantes desde su rol formativo.

Promueve una conducta académica de sus estudiantes basada en la honestidad y garantiza que la evaluación refleje avances y logros verificables, ajustado a criterios definidos y evitando juicios subjetivos.

Protege su libertad académica, respeta y promueve la libertad de pensamiento y opinión entre los estudiantes y colegas como principio básico de los procesos de enseñanza –aprendizaje y de convivencia académica.

Se cuestiona cualquier tipo de relaciones que promuevan la dependencia subordinada de un/a estudiante a un profesor/a en beneficio de intereses particulares de este/a último/a.

Relaciones con Colegas
Deben basarse en los principios del respeto al otro/a, en la colaboración y solidaridad en beneficio de los propósitos comunes del CFT.

Finalmente, sobre la violencia de género, acoso y abuso sexual, es importante poner acento en que todo tipo de relación afectiva o sexual debe estar exenta y libre de actitudes y conductas que vulneren la autonomía, que vulnere la voluntad de la persona y su dignidad de las personas, o que induzcan favoritismos extra-académico. La idea es evitar que se generen potenciales conflictos de interés.

Por lo tanto ¿Cuáles son las situaciones que debemos excluir como comunidad académica o como comunidad del CFT? La violencia de género, el abuso sexual el acoso sexual, la violación la violencia física, violencia psicológica, económica, el ambiente sexista, el encubrimiento.

Estas conductas deben ser denunciadas, investigadas y sancionadas de acuerdo a las normas del Código del Trabajo, Reglamento de Personal y Protocolo de Actuación frente Acoso Sexual de la institución.

TARAPACÁ

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Sobre violencia de género, acoso y abuso sexual

Las relaciones afectivas o sexuales deben estar exentas de actitudes y conductas que vulneren la autonomía y dignidad de las personas, o que induzcan favoritismos extra-académicos, que constituyan potenciales conflictos de interés.

Las siguientes situaciones deben ser excluidas de la convivencia.

- ✓ Violencia de género; Física, Psicológica, Económica, Sexual, Simbólica
- ✓ Acoso sexual; Manifestaciones no verbales presenciales, Manifestaciones verbales presenciales, Extorsiones, amenazas u ofrecimientos, Manifestaciones por redes sociales, Manifestaciones físicas
- ✓ Abuso sexual
- ✓ Violación
- ✓ Violencia física
- ✓ Violencia psicológica
- ✓ Ambiente sexista
- ✓ Encubrimiento

Las conductas descritas serán denunciadas, investigadas y sancionadas conforme a las normas del Código del Trabajo, Reglamento de Personal y Protocolo de Actuación frente Acoso Sexual de la institución.

TARAPACÁ

DE LA ÉTICA EN LAS RELACIONES

Ámbito de aplicación

Integrantes del directorio, autoridades, cargos directivos y funcionarios relacionados con la toma de decisiones de carácter comercial y/o financiero y con el uso apropiado de los recursos.

Principios

Actividades de compras, y/o profesionales, deberán realizarse con transparencia y probidad, acatando las leyes vigentes, políticas, principios y normativa del CFT y las reglas sobre probidad administrativa, prohibiciones, incompatibilidades, inhabilidades y deber de abstención aplicable a funcionarios públicos. Comprende:

- ✓ Responsabilidad para evitar y declarar situaciones o potenciales conflictos de interés.
- ✓ Prohibición de conductas ilícitas
- ✓ Prohibición de conductas que contravienen el principio de probidad administrativa
- ✓ Atenciones o Regalos, no está permitido esperar o aceptar donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza, ni influir sobre la voluntad de las personas, para obtener algún beneficio de cualquier tipo o respecto de otro miembro del CFT, mediante prácticas indebidas y/ o contrarias a la ética y probidad
- ✓ Compras Públicas, libre concurrencia, igualdad de oportunidades, trasparencia y estricta sujeción a las bases.

Toda conducta contraria a los principios de ética pública, probidad y legalidad o a los principios, valores, normas o estándares de conducta, establecidos en el presente Código, denunciada por cualquier medio eficaz, será conocida, investigada y sancionada conforme a la normativa interna de la institución.

Fiscal CFT Estatal: Como saben hemos estado en el proceso de darle estructura jurídica a la institución y hemos aprobado varios reglamentos. Este es uno de los tantos reglamentos que se han sometido a aprobación y que es como un Código de Ética que deben aplicar, tanto el personal académico, como en la convivencia dentro de la institución; establece altos estándares que además incluyen lo que es la problemática de discriminación de género, el acoso sexual, también tenemos un protocolo relacionado al acoso sexual, un procedimiento sancionatorio de investigación, así que apunta a esto. ¿Hay alguna observación?

Rector UNAP: ¿Cómo fue construido este Código?

Fiscal CFT Estatal: Fue construido tomando como referentes varios códigos de ética de otras universidades, además fue trabajado con la Dirección Académica.

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
MINISTRO DE FE
RUT: 65.154.398-3

D.A.CFT Estatal: Su objetivo, porque este es un rayado de cancha ¿Cierto?, por lo tanto, todos teníamos la oportunidad de opinar frente a cómo nos vamos a relacionar entre todos nosotros. Por eso fue socializado con los profesores y con el equipo académico, entendiendo como tal a los jefes de carrera, los coordinadores y algunos cargos claves que son parte de este equipo.

Rector Unap: O sea, fue participativo. ¿Y desde el punto de vista de la academia o de las relaciones administrativas?

D.A.CFT Estatal: Está desde las dos perspectivas.

Rector Unap: ¿Y también participaron los funcionarios?

Fiscal CFT Estatal: De hecho, participó el Rector también.

Rector Unap: Entonces, en el fondo, si fue una construcción participativa.

D.A.CFT Estatal: Si

Rector CFT Estatal: Nosotros podemos hacerlo de este modo porque somos pocos y eso es clave.

Rector Unap: ¿Fue a través de una jornada?

Representante EEMTP: Si ¿fue a través de reuniones de trabajo o de alguna encuesta?

D.A.CFT Estatal: Si, a través de reuniones de trabajo.

Fiscal CFT Estatal: Tomando también la experiencia de otras instituciones de educación superior. Se debe someter a votación, por lo que si no hay más dudas u observaciones...lo sometemos a votación a mano alzada, por favor.

Acuerdo 04/2020 Por unanimidad de los Directores presentes, se aprueba la propuesta de Reglamento de Ética del CFT de la Región de Tarapacá, según texto presentado a directorio que establece sellos éticos de la institución y reglamenta comportamiento de funcionarios para su cumplimiento.

Votan a favor: Rector del CFT Tarapacá; Representante del Ministerio de Educación Región de Tarapacá; Representante de la Asociación de Industriales; Representante Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de la región de Tarapacá; Representante de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Media Técnico Profesional; Representante de la CUT; Rector Universidad Tutora Unap.

Votan en contra: No hay

Abstención: No hay

Fiscal CFT Estatal: vamos al punto siguiente que es Puntos Varios. Los señala el Rector.

6.-Puntos Varios

Rector CFT Estatal: Si, novedades fue que ya, por fin, hemos terminado por completo el Campus "Juanita Fernández". Tenemos 9 salas, tenemos un taller grande para todos los mecánicos y eléctricos, tenemos una sala de enfermería que es bastante grande, ahora estamos en los últimos detalles de ampliación, no nos gustó como quedó finalmente. Tenemos una infraestructura súper cómoda, un edificio completo para la parte académica, un pequeño auditorio para 60 personas. Estamos desarrollando tres proyectos al mismo tiempo; uno es través de Corfo, un proyecto 2020 que es a través de una Consultora, estamos trabajando con Sence todo lo que es Oficios y con una articulación inmediata hacia los técnicos con reconocimiento de asignatura, que se buscó por muchos años; estamos con el Ministerio en un proyecto de articulación, firmamos nuestro protocolo que es para articular a todos los TP en tres asignaturas y desarrollando un trabajo súper fuerte con todos los TP de Hospicio de tal manera que tengamos un flujo absolutamente natural, directamente hacia las carreras del CFT.

Por otro lado, el Plan de Desarrollo Estratégico ya fue revisado, no recibimos ninguna forma de corrección, por lo tanto, fue aceptado y ya lo tenemos que ir a presentar el día 15. Posteriormente ellos viajan al CFT y hacen una revisión, es una auditoría, pero hasta el momento no hemos tenido ninguna restricción y no nos han señalado nada al respecto, por lo tanto, ya pasó la primera etapa. Estamos para ingresar esta semana a Contraloría, lo que ustedes ya escuchaban, ya con la empresa adjudicada, para comenzar en marzo con el diseño y construcción de nuestro CFT. Los terrenos están absolutamente saneados, entregaron totalmente saneados, lo que era bastante complicado ese proceso por diferencias con ciertas personas y eso se solucionó. ¿Qué más? En cuanto a la matrícula, estamos llegando a los 500 alumnos ya, tenemos un universo de 700, con siete carreras diurnas y vespertinas, los días finales de enero vamos a llegar a 550 alumnos, para dejar los 150 al final.

Yo creo que la definición de la PSU era súper importante, creo que ahora la cosa se relajó, al menos se relajó en un porcentaje. A aquellos que sintieron que les fue bien, optarán a las universidades y a aquellos que creen que les va a costar en las universidades toman como opción los CFT.

Estamos prácticamente ad portas de recibir todo el equipamiento para los laboratorios, que es bastante importante, se hizo súper a conciencia la compra. Por tanto, todo lo que va a llegar será de altísima calidad, con la mejor tecnología, todo lo mejor para los alumnos. En vinculación tenemos prácticamente todos los liceos TP de Hospicio, conectados y trabajando con nosotros. Terminamos los cursos de Sence en febrero y varias de esas personas pasarán a estudiar con nosotros; de los 300 alumnos que teníamos proyectados para matricular el año pasado, llegamos a los 350 y de esos están quedando aproximadamente 280, 250 alumnos, que al final tendremos la estadística.

En los próximos días, entregaremos las primeras certificaciones, que son de las competencias iniciales, las de primer año. Es una de las características de los técnicos del CFT Estatal, es

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
MINISTRO DE FE
RUT: 65.154.398-3

que van recibiendo sus competencias definidas, de tal modo que van a recibir una serie de otras certificaciones. Académicamente hablando, estamos con todos los jefes de carrera haciendo el staff de profesores; estamos pensando en dos carreras nuevas para el próximo año, va a depender todo de si nos entregan o no construido el nuevo edificio, sin embargo, tenemos un plan B, siempre.

Nuestro Plan de Seguimiento de los alumnos, nos ha funcionado súper bien, desde el punto de vista sicológico, académico y financiero, ha sido importantísimo, todo lo que es la inducción para nuestros alumnos, también fue tremendamente sustancial para efectos de rendimiento. Hemos logrado que nuestros alumnos realmente sientan que el CFT es su casa, celebramos la Navidad de una manera que fue bastante interesante, porque se mezclaron nuestros hijos con los hijos de ellos, de manera espectacular con un Viejo Pascuero increíble, hasta con un trono, juegos inflables...realmente en un año hemos logrado hacer una institución en que nuestros alumnos nos quieren, la gente súper agradecida en Hospicio. Estaban sorprendidos muchos de que se puede hacer, insisto que cuando uno es chico todavía puede hacer ese tipo de cosas, pronto van a ser alrededor de mil alumnos y la cosa se va a ir complicando un poco.

Vamos bastante bien, con el Ministerio nuestras relaciones son óptimas, con el Director de Educación Superior, con la Encargada TP, hemos tenido una buena acogida en cuanto al proyecto. Será el CFT en el que tendremos más alumnos de Chile, de los CFT Estatales, el primero que va a construir; partimos después que varios otros CFT, sin embargo, estamos en el primer lugar y el proyecto va viento en popa y queremos seguir empujando para que siga así. Agradecerles a ustedes por su permanente apoyo, sin ustedes habría sido imposible. La confianza que han depositado en nosotros y en nuestro equipo y bueno, solamente buenas cosas por delante, así es que agradecemos su asistencia y nos veremos en el próximo Directorio. Muchas Gracias.

Se cierra Sesión a las 16.06 horas.

CENTRO DE FORMACION TECNICA ESTATAL DE LA REGION DE TARAPACA · RUT: 65.154.398-3 · MINISTRO DE FE

Para Constancia Firman

Jorge Villegas, Rector CFT _____

Rector UNAP _____

Richard Leal, Representante EMTP _____

Esmeralda Contreras, Representante (s) CUT Regional _____

Juan Ramón Cabezas, Representante Mineduc . Asiste a distancia por video conferencia

Viviana Araya, SENCE _____

Claudia Ramírez, Representante (s) AII _____ INDUSTRIALES DE IQUIQUE

CENTRO DE FORMACION TECNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ · RUT: 65.154.398-3 · RECTOR

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT · RECTOR · IQUIQUE - CHILE

CENTRO DE FORMACION TECNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ · RUT: 65.154.398-3 · MINISTRO DE FE